Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

En este ayuntamiento se leyó la declaración
jurada que a dado Lucas de Moya de
los bienes raíces que tienen los dichos
para obligar del seguro de lo que en
tran en su poder de las alcavalas y
tercias de S. M. de esta villa de que a sido nom
brado por receptor para este presente año
y de la villa vista la dicha
relación se acordó que atento a ay poco
numero de cavalleros Regidores se cite la ciu
dad el martes que viene que se jun
taran de veinte y quatro de la [illegible]
para el dicho efecto con pena de qua
tro ducados a los cavalleros Regidores que
faltaren y con apercevimiento que lo que
se acordare y determinare por los
cavalleros Regidores que se hallaren al dicho
ayuntamiento les parará el mismo per
juicio que si se hubiaran presentes.

En este ayuntamiento el señor don Fernan
do Bazquez quebedo Regidor [illegible]
[illegible] como
la [illegible]